# RESOLUCIÓN N.° 084 de 2026
**(23 de Septiembre de 2026)**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ARM-SASI-012-2026"*

## EL DIRECTOR CORPORATIVO DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia el artículo 1 de la Resolución N.° 047 de 2026 expedida por la Agencia Regional de Movilidad, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, a través del artículo 325 de la Carta Política, modificado mediante el artículo 1 del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y celebrar contratos corresponde al jefe o representante legal de la entidad, quien podrá delegarla en los servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes, en los términos previstos en la ley.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se señalarán, entre otros aspectos, el objeto, la modalidad



Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

de selección, el cronograma, el lugar de consulta de los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, establece la función de vigilancia social de los procesos de contratación estatal por parte de las veedurías ciudadanas.

Que mediante el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022 se creó la Agencia Regional de Movilidad -ARM-, que ejercerá la autoridad Regional de Transporte, adscrita a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que debe contener el acto administrativo de apertura del proceso de selección, entre los cuales se debe precisar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma, d) El lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de disponibilidad presupuestal, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el artículo 19 del Acuerdo Regional 007 de 2024, "P*or medio del cual se adoptan los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad*", establece que el Director General es el representante legal de la Agencia Regional de Movilidad.

Que el numeral 11 del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2025, "*por el cual se estableció la estructura organizacional de la Agencia Regional de Movilidad y se señalaron las funciones de sus dependencias*", asignó a la Dirección General la función de suscribir, en su calidad de autoridad de transporte regional, los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, competencia que comprende la ordenación del gasto requerida para la presente contratación.



Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

**Continuación de la Resolución No. 084 de 2026**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ARM-SASI-012-2026"*

Que el artículo 1 de la Resolución No. 047 del 16 de julio de 2026 delegó en el Director Corporativo de la Agencia Regional de Movilidad la competencia contractual y de ordenación del gasto respecto de los procesos a su cargo y, específicamente, en su numeral 3, la competencia para adelantar y suscribir los procesos contractuales y convenios requeridos, entre otras dependencias, por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando conforme a la distribución funcional interna corresponda su trámite por la Dirección Corporativa, supuesto aplicable al presente proceso de selección.

Que, conforme al parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución No. 047 de 2026, la delegación no tiene límite de cuantía; no obstante, su ejercicio está sujeto al cumplimiento de las autorizaciones previas, competencias y procedimientos establecidos en el numeral 14 del artículo 10 del Acuerdo Regional No. 007 de 2024, en el Acuerdo No. 05 de 2025 y en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, requisitos que fueron verificados con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

Que la entidad realizó los estudios y análisis técnicos, económicos y jurídicos necesarios, a través de los cuales identificó la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa -Electrónica- con objeto "*Adquirir la infraestructura tecnológica para garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos de la Agencia Regional de Movilidad*", y resultados con los cuales estructuró los documentos previos del proceso, requeridos para efectuar la convocatoria pública.

Que, en virtud del principio de planeación, la referida necesidad o contratación se contempló en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que el proceso de selección se estructuró y publicó en la plataforma SECOP II el once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) mediante el cargue de los Documentos del Proceso como son el Estudio Previo, el Análisis del Sector, el Estudio del Mercado, el Aviso de Convocatoria, la Matriz de Riesgos y el Proyecto de Pliego de Condiciones



Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

con sus respectivos formatos y anexos; contemplando el cronograma del proceso desde la etapa de planeación hasta el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el cronograma del proceso de selección será el señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección no resulta jurídicamente procedente limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYME, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.495.212.498)** incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, valor que supera el umbral previsto en la norma antes citada.

Que, para amparar el presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 del 16 de julio de 2026, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.495.212.498)**, correspondiente al valor total estimado del proceso.

Que, durante el plazo dispuesto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones contemplado hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026, se presentaron oportunamente observaciones técnicas, jurídicas y financieras, a los cuales la Agencia Regional de Movilidad dio respuesta el 23 de septiembre de 2026, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2026 se llevó a cabo sesión del Comité de Contratación de la Entidad, instancia en la cual se recomendó al ordenador del gasto, por parte de sus integrantes, dar apertura al presente proceso de contratación y continuar con la respectiva publicación, conforme a las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas.



**Correo institucional:**
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

**Dirección:**
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Que, por las anteriores razones, y encontrándose reunidos los requisitos es procedente disponer la apertura del proceso de selección que permita la satisfacción de las necesidades determinadas por la entidad, en armonía con las metas institucionales establecidas en cumplimiento de su misionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1º.- Apertura.** Ordenar la apertura del proceso de contratación No. ARM-SASI-012-2026, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa -Electrónica-, cuyo objeto es "*Adquirir la infraestructura tecnológica para garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos de la Agencia Regional de Movilidad*", de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto administrativo.

**Artículo 2º.- Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.495.212.498)** incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 del 16 de julio de 2026.

**Artículo 3º.- Cronograma del Proceso de Selección.** Establecer que el cronograma del proceso de selección será el señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**Parágrafo:** El cronograma establecido en el presente artículo, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.



Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

**Continuación de la Resolución No. 084 de 2026**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ARM-SASI-012-2026"*

**Artículo 4º.- Lugar para consulta de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.** La información relativa al presente proceso de selección será publicada para consulta pública en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**Artículo 5º.- Convocatoria a Veedurías Ciudadanas.** Invitar a las Veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual podrán pedir a la Agencia Regional de Movilidad la información y documentación que requieran.

**Artículo 6º.- Publicación.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

**Artículo 7º.- Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días de septiembre de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE GUILLERMO DEL RÍO BAENA**
Director Corporativo

Revisó: Ana María Corredor Yunis – Subdirectora Contractual

Elaboró: Nelson Andrey Peña Quemba – Contratista de la Dirección Jurídica



Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Avenida Calle 26 # 57-83 / Edificio CEMSA
Torre 8 / Piso 14 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co